



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las trece horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO"**, que se abrevia **"ADESCOELP"**, presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 145, con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE LA "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO"**, que se abrevia **"ADESCOELP"**, del municipio de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00145** de la **JUNTA DE AGUA denominada "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL PROGRESO"**, que se abrevia **"ADESCOELP"**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

LP